

Decreto N° 121 de 1945

(Julio 3)

Por el cual se ordena el pago de unas cuentas.

El Alcalde de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo Único. - Páguese por el Tesoro del Municipio el valor de las siguientes cuentas:

Al sr. Alberto Villabona, por la suma de doscientos cincuenta y dos pesos, con sesenta y seis centavos (\$252-66) por concepto de vacaciones causadas y no disfrutadas, por los dos (2) años continuos de servicio prestados al Municipio como Contador de la Tesorería Municipal en el tiempo comprendido entre el 1° de enero de 1943 y el 31 de diciembre de 1944, por haber comprobado que se halla en el caso previsto por el Decreto Nacional número 2939 de 1944, según Resolución número 15 de 1945 (junio 21), de la Tesorería Municipal, con cargo al numeral 16 del actual presupuesto.

A Manuel J. Prada, por la suma de sesenta y nueve con sesenta y seis centavos (\$69-66), por concepto de vacaciones causadas y no disfrutadas, por el año de servicio continuo prestado al Municipio como Escribiente de la Inspección de Policía Municipal en el tiempo comprendido entre el 16 de diciembre de 1943 y el 16 de diciembre de 1944, por haber comprobado igualmente que se halla en el caso previsto por el Decreto Nacional número 2939 de 1944, y a que, según Resolución número 5 (julio 21), de la Contraloría Municipal, su retiro temporal de la misma dependencia, que es en donde actualmente trabaja, sería perjudicial para intereses de la oficina, con cargo al numeral 16 del actual

Presupuestos de Gastos;

A la Srta Odilia Castellano, por la suma de ochenta y siete pesos con noventa y nueve centavos (\$ 87-99), por servicios prestados para la confección de las listas del predial correspondientes al Municipio de Bucaramanga, con cargo al numeral 36

Imprevistos de Hacienda;

A la Srta Santambrogio de Basket-Ball, por la suma de cincuenta pesos (\$ 50-00) con destino a la compra de un trofeo para el campeonato próximo a jugarse, con cargo al numeral 61 Imprevistos de Educación.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a tres de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Alcalde,

[Signature]

El Secretario

[Signature]